

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDÍCIO**

**N° 3229**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°177, de fecha 14 de agosto 2025, por un monto total de \$ 10.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-22-02-002-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2.781, de fecha 01 de septiembre del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada “Adquisición de uniformes para el personal de urgencias del SAR y el personal de servicios del CESFAM”.
- i) Ficha Licitación Propuesta Pública “Adquisición de uniformes para el personal de urgencias del SAR y el personal de servicios del CESFAM”, ID 2598-24-LE25.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-24-LE25, de fecha 11 de septiembre del 2025.
- k) Ofertas técnicas de los oferentes: 1 aceptada y 3 rechazadas.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- o) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- q) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°25, de fecha 30 de septiembre del 2025, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutiva del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-24-LE25.

**DECRETO**

- 1. ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-24-LE25, denominada “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE URGENCIAS DEL SAR Y EL PERSONAL DE SERVICIOS DEL CESFAM” al proveedor: **ANTUAN JURY S.A RUT: 79.724.060-5**, la adquisición de uniformes para los funcionarios del CESFAM-SAR de Concón. Con un plazo de entrega de 30 días hábiles y una garantía de 6 meses. Según se detalla a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	Valor Neto	TOTAL
1	58	unidad	Polera manga corta	\$ 18.600.-	\$ 1.078.800.-
2	36	unidad	Polera manga larga	\$ 21.000.-	\$ 756.000.-
3	45	unidad	Polerón	\$ 33.000.-	\$ 1.485.000.-
4	17	unidad	Chaqueta	\$ 48.600.-	\$ 826.200.-
5	13	unidad	Parka	\$ 52.800.-	\$ 686.400.-
6	32	unidad	Polar	\$ 31.200.-	\$ 998.400.-
7	32	unidad	Pantalón secado rápido	\$ 48.600.-	\$ 1.555.200.-
8	30	unidad	Pantalón ripstop	\$ 32.400.-	\$ 972.000.-
				<b>NETO</b>	<b>\$ 8.358.000.-</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$ 1.588.020.-</b>
				<b>Total</b>	<b>\$ 9.946.020.-</b>

- 2. IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 3. ADJUDICADO**, deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 121 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos chilenos, equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE URGENCIAS DEL SAR Y EL PERSONAL DE SERVICIOS DEL CESFAM”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.  
Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
- 4. EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
- 5. PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 6. DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones Salud

